Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero
Intendencia Municipal
Teléfono 0526 - 260206 / 260260 - Gral. B. Caballero - Paraguay

CONTRATACION DIRECTA ID Nº 243.830

"ADQUISICION DE FOTOCOPIADORA"

Contrato Nº 09/2012

En la ciudad de Gral. B. Caballero, República del Paraguay, a los seis días del mes de Septiembre de 2012, entre la Municipalidad de Gral. B. Caballero, en adelante la MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el Juan Tomás Mereles Rolón, en su carácter de Intendente Municipal, quienes fijan domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, sito en calle México en adelante denominada CONVOCANTE y por la otra el Sr. Ismael Barrios, con Cédula de Identidad Nº 4.526.634, en carácter de ADJUDICADA, en la Contratación Directa Nº 243.830 "ADQUISICION DE FOTOCOPIADORA", domiciliado calle Mcal. Estigarribia 1657 de la ciudad de Encarnación, en adelante denominado el adjudicado ú oferente en forma indistinta, en representación de la firma SEVEN INFORMATICA RUC Nº 4526634-4, a fin de formalizar el presente CONTRATO DE ADJUDICACIÓN que se rige por las cláusulas y condiciones siguientes:

1. OBJETO.

Por el presente acto jurídico se establecen derechos y obligaciones que asumen el LA CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA. En este marco, LA CONTRATANTE, adjudica a favor de LA CONTRATISTA, la presente Contratación para la provisión de una FOTOCOPIADORA, de conformidad y cumpliendo lo previsto en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 540_30_11, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Gral. B. Caballero, hasta la suma de guaraníes (Gs. 6.000.000).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 243.830

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 243.830, La adjudicación fue realizada por Resolución Nº ..../2012

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia de este Contrato será de **90 (Noventa días corridos)** a partir de la suscripción del presente

MUNICIPALIDAD DE GRAL. B. CABALLERO

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

Item	Código	Descripcion	Present.	Marca	Procedencia	CANT.	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
1	44101501-001	Fotocopiadora	Unidad	Sharp	Japon	1	5.900.000	5.900.000
							TOTAL	5.900.000

Son cinco millones novecientos mil guaraníes. IVA Incluido

Los pagos se realizarán a crédito contra entrega de los bienes y no se realizarán anticipos.

La empresa adjudicada deberá presentar una **Declaración Jurada** de fiel Cumplimiento de Contrato **que cubra el 5% del monto total del contrato.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION

Una vez que la DNCP emita el correspondiente C.C (Código de Contrataciones), el oferente deberá proveer la maquina fotocopiadora.

Los Productos se entregarán en el local de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Gral. B. Caballero, sin que ello implique costo alguno para la Municipalidad y siguiendo las normas establecidas en el Anexo 3 del presente llamado.

7.1 Márgenes de Preferencia

La Adjudicada está obligada a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 6225/11 del 04/03/2011, POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS, REGIDOS POR LA LEY 2051/2003.

7.2 Fiscalización: La Municipalidad de Gral. B. Caballero tendrá a su cargo la fiscalización del cumplimiento por parte del oferente adjudicado de las obligaciones emergentes de esta contratación, quien comunicará a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si el oferente adjudicado ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en el numeral citado precedentemente.

7.3 Formula de reajuste:

PR = PB X FR
DONDE:
PR = PRECIO REDETERMINADO DEL CONTRATO
PB = PRECIO BÁSICO DEL CONTRATO
FR = FACTOR DE REDETERMINACIÓN

LA METODOLOGÍA DE AJUSTE SERÁ APLICADO SOLO A SOLICITUD DEL CONTRATISTA Y CUANDO LA VARIACIÓN DEL FACTOR DE REDETERMINACIÓN (FR) SEA DE UN INCREMENTO IGUAL O MAYOR AL 10% (DIEZ POR CIENTO) EN RELACIÓN AL PRECIO BÁSICO (PB). ASIMISMO, PARA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE REDETERMINACIÓN, SERÁ APLICADO LA SIGUIENTE ECUACIÓN:
FR = [(0,60 X TC1/TC0) + (0,40 X IPC1/IPC0)]
DONDE:
FR = FACTOR DE REDETERMINACIÓN
TC1 = TIPO DE CAMBIO PROMEDIO DE LOS TREINTA DÍAS PREVIOS A LA SOLICITUD DE AJUSTE. SE UTILIZARÁ LA COTIZACIÓN DE REFERENCIA PUBLICADA POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.
TC0 = TIPO DE CAMBIO DEL DÍA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. SE UTILIZARÁ LACOTIZACIÓN DE REFERENCIA PUBLICADA POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.
IPC1 = ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR ACUMULADO DEL MES ANTERIOR A LA SOLICITUD DE REAJUSTE.
IPC0 = ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR CORRESPONDIENTE AL MES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

NO SE RECONOCERÁN REAJUSTE DE PRECIOS SI EL SUMINISTRO SE ENCUENTRA ATRASADO RESPECTO AL PLAN DE ENTREGA.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. B. CABALLERO
INTENDENTE

8. MULTAS

Si el Proveedor no diera cumplimiento a la entrega del bien adjudicado en los plazos estipulados en las Bases y Condiciones y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 0,0005% (cero coma cinco por mil) del valor de cada bien en mora, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso. El monto total está limitado hasta un máximo del 5% del (cinco por ciento) sobre el valor total de lo adjudicado. La Contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor.

9. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Gral. B. Caballero, República del Paraguay.

Ismael Barrios
Proveedor

MUNICIPALIDAD DE GRAL. B. CABALLERO
INTENDENCIA

Juan Tomás Mereles R.
Intendente Municipal